

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA LA "2ª ESCUELA TALENTO JOVEN SANTOÑA 23-25" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

La Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas de Talento Joven", en su artículo 21, establece la selección del alumnado por un Grupo Mixto de Trabajo, que actuará observando las Bases Generales aprobadas por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

LISTADO PERSONAS SELECCIONADAS MENORES DE 30 AÑOS

PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS SELECCIONADAS PARA LA ESPECIALIDAD DE "Operaciones básicas de restaurante y bar"	
DNI	Apellidos y nombre
***9329**	VARGAS VARGAS, NATALIA
***7209**	CALLEJA POVEDANO, ROMAN
***4729**	FERROL ARNAIZ, DANIELA
***8039**	EXTREMERA MORENO, UNAI
***4305**	VARGAS JIMENEZ, DOMINGO
***0885**	SEISDEDOS CANELA, DAFNE
***6253**	GONZALEZ CAMARA, MIGUEL ANGEL
***4514**	FERROL ARNAIZ, GIOVANNA
***0831**	HERNANDEZ HERNANDEZ, CEFAS
***6827**	COLLERA PARADA, PAOLA

Los datos personales de una o más de las personas preseleccionadas/seleccionadas pueden haber sido omitidos para preservar intereses legítimos de las mismas. Si desea obtener el contenido íntegro de la lista deberá remitir por escrito su solicitud a esta oficina, expresando los motivos que la sustente. Se informa de que, en ese caso, la persona o personas afectadas serán consultadas sobre dicha solicitud.

Las personas seleccionadas como alumno/as deberán presentarse obligatoriamente, **el día 3 de Junio de 2024, a las 8:00 horas**, en las instalaciones de la Escuela de Talento Joven "2ª ESCUELA TALENTO JOVEN SANTOÑA 23-25", en el Centro Foresan sito en Plaza de las Marismas-Industria, N°39, 39740 Santoña; indicados en la publicación de la lista definitiva, en caso de no presentarse en el lugar y días indicados, decaerá su derecho a participar en dicha Escuela de Talento Joven, salvo causa justificada. El resto de aspirantes que no obtengan plaza pero que cumplan los requisitos





exigidos para su participación, conformarán la bolsa de trabajo del proceso selectivo, a efectos de posibles sustituciones. El plazo para la cobertura de vacantes finalizará a los cuatro meses de iniciado el proyecto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Grupo de Trabajo Mixto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.



Firma 1: **22/04/2024 - Maria Sonia Alvarez Alonso**
DIRECTORA DE OFICINA DE EMPLEO-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
CSV: A0600Ad9aVqiiqgzoeVXSW5s9HwjJLYdAU3n8j

